



SELLO QUARTO. VEINTE
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QUARENTA
Y DOS.

Ponando en esta Lista con distincion todas
Las Casas Competentes para el alojamiento
de oficiales, con respeto a sus Grados, y las que
son Competentes para alojamiento de Caballeros
obligandole a que si les faltan muebles que
los fabriquen, y las que no tienen esta capaci-
dad para Infantes, y aun niños, repa-
rando los que pueden dar Salones, Vaga-
res mayores, y menores para Cargos, y que
por esta Lista dando principio el Turno
por las Calles segun sigue el padron de
hagan los alojamientos, se reparen los
Vagares, segun la Ouxencia Los pidiere
sin discrepancia, ni salton de dno, a otro auro
que se alle acaunte por que en este caso se le ad-
apremien a que por su que una cotta, vaia
el dno. llevando en ello el mayor cuidado por
que por este medio sea mas equitativo, y con
menor Grada men el Trabajo, y que esta lista
se tenga en el officio de el Ayuntamiento, y se
sigue del III.º Semanero, y mensual de dar
Las Voleras, y por ella el Alguazil mayor
su Mad. de los Caballeros Conyugados